

389 184
2260



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 195-2019-MDC-GAYF

Castilla, 14 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 99-2019-MDC-GAT-SGEC, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por el Abog. **BENNY ESTUARDO GONZALES CORDOVA**, solicitando que se le designe mediante Resolución Gerencial con eficacia anticipada como **EJECUTOR COACTIVO**, y como Auxiliar Coactivo al C.P.C **JUAN ALFREDO RODRIGUEZ LUZURIAGA** como **AUXILIAR COACTIVO** del 16.09.2019 al 15.10.2019.



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2008-JUS, en su artículo 1° dispone que la mencionada Ley establece el Marco Legal de los actos de ejecución Coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública que tiene dicha atribución. Esta norma no establece el régimen laboral del ejecutor y auxiliar coactivo, solo dispone en su artículo 7° (numerales 1 y 2) que la designación de aquellos se efectúe mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como Funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

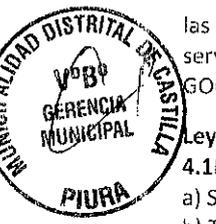


Que, mediante Informe Técnico N°052-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 04 de febrero del 2015, el Gerente de Políticas de Gestión del servicio Civil -SERVIR, concluye que excepcionalmente por causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, se podrá contratar Ejecutores Coactivos mediante régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), siempre que previamente hayan cumplido las exigencias siguientes : a) Hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP PROVISIONAL) a fin de incorporarse plazas Ejecutores Coactivos a plzjo indeterminado ,bajo el régimen laboral de la entidad; y b) No exista en la Institución Personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la Ley N°26979, que queda ocupar cargo de Ejecutor Coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del D.L N° 276 y D.L N° 728. Ello también aplicable al Auxiliar Coactivo en mérito a la similitud de la naturaleza de sus funciones.



Que, con Informe Legal N°274-2012-SERVIR-/GG-OAJ de fecha 19.03.2012 SERVIR se pronuncia sobre encargar las funciones del Ejecutor al Auxiliar Coactivo donde el citado informe concluye que no exista impedimento para encargar temporal el puesto de Ejecutor a Auxiliar Coactivo.

Que, siendo la única Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Distrital de Castilla y no ver paralizada las acciones establecidas en la Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva según ya lo pronunciado por servir-solicita que se le designe en el cargo de Ejecutor Coactivo al Auxiliar Coactivo el Abog. BENNY GONZALES CORDOVA, (ingreso por concurso Público).



Ley 26979-Artículo 4.- Requisitos del Ejecutor.

- 4.1 El Ejecutor deberá reunir los siguientes requisitos:**
- a) Ser Ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
 - b) Tener Título de abogado expedido o revalidado conforme a ley;
 - c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;
 - d). No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de la Administración Pública o de empresa estatal por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral;
 - e). Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario; y,
 - f). No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REG. N°
FOHO 2156 FOLIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°195- 2019-MDC-GAYF (PAG. 02 DE 02)

Que, a través del Informe N° 779-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 02 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que emitan Resolución designando en el cargo de Ejecutor Coactivo a su Auxiliar Coactivo el Abog. BENNY GONZALES CORDOVA, mientras dure el periodo vacacional de la Ejecutora Coactiva Cinthia Katty Ferro Columbus, es decir por el periodo del 16 de septiembre del 2019 hasta el 15 de octubre del 2019. Asimismo en el cargo de Auxiliar Coactivo se designe al C. P. C Juan Alfredo Rodríguez Luzuriaga reemplazo del Auxiliar Coactivo el Abog. Benny Gonzales Córdoba por el mismo periodo; la designación de los servidores que se ha señalado precedentemente, es en virtud a que son trabajadores permanentes y cumplen con los requisitos y perfil para encargarles las funciones de ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, y no paralizar el accionar que viene desarrollando la Subgerencia de Ejecución Coactiva.

Que, a través del Informe N° 1285-2019-MDC-GAJ, de fecha 06 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal, que es de **OPINION, que se amplíe la designación con eficacia anticipada como Ejecutor Coactivo al Abog. Benny Estuardo Gonzales Córdoba, desde el 16 de setiembre al 15 de octubre del 2019, mientras dure la licencia de la Abog. Cinthia Katty Ferro Columbus, ejecutora Coactiva, y al Auxiliar Coactivo al CPC. Juan Alfredo Rodríguez Luzuriaga en reemplazo del Auxiliar Coactivo el Abog. Benny Estuardo Gonzales Córdoba, desde el 16 de setiembre al 15 de octubre del 2019.**

Que, en virtud del artículo 149 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Ley N 27444 y modificatorias, el cual establece: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución recurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"; (el subrayado es nuestro). Siendo que la acumulación de procedimientos tiene el propósito que se les de trámite en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, y concluyan en un mismo acto administrativo, evitando traslados, notificaciones, simplificando la prueba y limitando los recursos, constituyendo una solución adecuada al principio de celeridad para aquellos casos que guarden conexión por la materia pretendida, evitando repetir actuaciones así como resoluciones contradictorias, por lo que se acumula el presente expediente al guardar relación en cuanto a la designación del Abog. Benny Estuardo Gonzales Cordova, como Ejecutor Coactivo y como Auxiliar Coactivo al CPC Juan Alfredo Rodríguez Luzuriaga, desde el 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2019.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, Temporalmente, con Eficacia Anticipada como **EJECUTOR COACTIVO** al Abog. **BENNY ESTUARDO GONZALES CORDOVA**, desde el 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2019, mientras dure la Licencia por descanso vacacional de la Abog. CINTHIA Katty ferro Columbus, en mérito a los documentos descrito en los considerados que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, Temporalmente, con Eficacia Anticipada como **AUXILIAR COACTIVO** al CPC. **JUAN ALFREDO RODRIGUEZ LUZURIAGA**, en reemplazo del Auxiliar Coactivo el Abog. Benny Estuardo Gonzales Córdoba, desde el 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°195- 2019-MDC-GAYF (PAG. 03 DE 03)

ARTICULO CUARTO - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Los Órganos Competentes de la
Municipalidad Distrital de Castilla y al interesado.

ARTICULO QUINTO - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de
esta Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
CPE. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943

